I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000831

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 12 MAYO 2016

V I S T O S:

La Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016; el Certificado Nº 076/2016 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la Organización; el certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 11 de abril de 2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº162** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Junta de Vecinos "Villa Santa Adela Cerrillos",** R.U.T N°74.120.000-7, con Personalidad Jurídica Nº 33-1992, representada por su Presidente don **Guido Ponce Piccardo,** cédula de Identidad Nº [redacted] una subvención ascendente a $2.754.411.- (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos), para ser destinada única y exclusivamente para financiar la compra de mobiliario, gasfitería, computador, impresora, materiales de oficina y cambio de techumbre de la sede.

2. De la subvención otorgada la **Junta de Vecinos "Villa Santa Adela Cerrillos"**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000831

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/mgpc.

Distribución:
Decretos Correlativos
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web